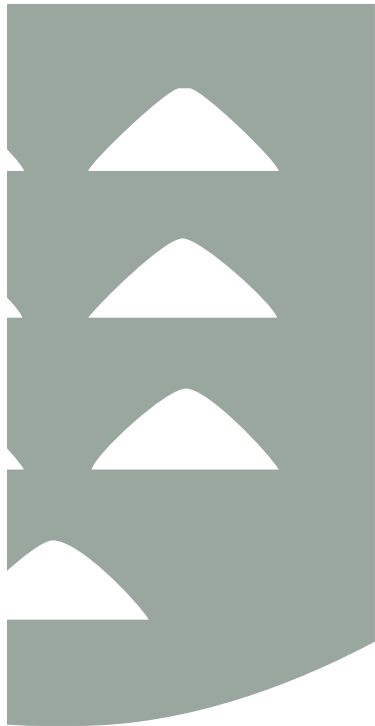




Plan de Gestión de la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014 (BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014).



## Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020086 Santa Cruz de La Palma (La Palma)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

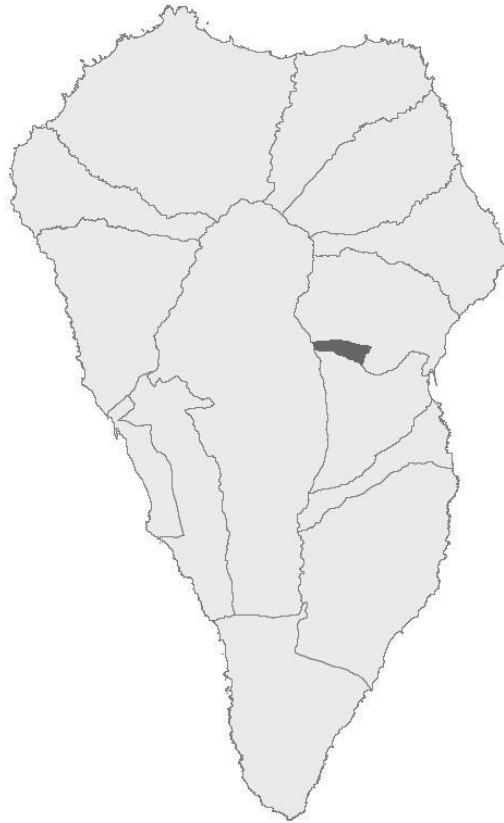
Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYWj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25

Plan de Gestión de la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de mayo de 2014 (BOC núm. 96, de 20 de mayo de 2014).



Av. de Anaga, 35  
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18  
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

[www.gobiernodecanarias.org](http://www.gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYWj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



Consejería de Educación,  
Universidades y Sostenibilidad  
Dirección General de Protección  
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN  
ES7020086 SANTA CRUZ DE LA PALMA (LA PALMA)**

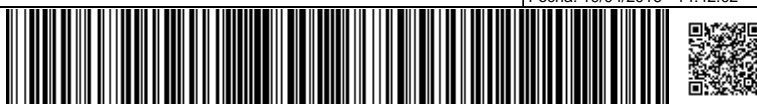
<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
<b>1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC.....</b>	<b>5</b>
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS .....	5
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES	6
1.2.1. ZEPA ES0000114 CUMBRES Y ACANTILADOS DEL NORTE DE LA PALMA .....	6
1.2.2. ZEC ES7020010 LAS NIEVES, ZEPA ES0000114 CUMBRES Y ACANTILADOS DEL NORTE DE LA PALMA Y PARQUE NATURAL DE LAS NIEVES (P-3) .....	6
1.2.3. ZEC ES0000043 CALDERA DE TABURIENTE, ZEPA ES0000043 CALDERA DE TABURIENTE Y PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE (P-0).....	7
1.2.4. ZEC ES7020094 MONTEVERDE DE BREÑA ALTA Y ZEPA ES0000114 CUMBRES Y ACANTILADOS DEL NORTE DE LA PALMA.....	7
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS.....	7
1.3.1. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA .....	7
1.3.2. PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN.....	8
<b>2. INVENTARIO .....</b>	<b>8</b>
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.....	8
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.....	9
2.3. DATOS DE TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO .....	9
2.3.1. BREZALES MACARONÉSICOS ENDÉMICOS (4050).....	10
2.3.2. PINARES ENDÉMICOS CANARIOS (9550).....	10
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO .....	11
<b>3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO .....</b>	<b>11</b>
3.1. BREZALES MACARONÉSICOS ENDÉMICOS (4050).....	11
3.1.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN .....	12
3.1.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES.....	12
3.2. PINARES ENDÉMICOS CANARIOS (9550).....	12
3.2.1. EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN .....	13
3.2.2. PRESIONES Y AMENAZAS ACTUALES.....	13
<b>4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>14</b>
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	14
4.1.1. BREZALES MACARONÉSICOS ENDÉMICOS (4050).....	14
4.1.1.1. COBERTURA.....	14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx





4.1.1.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT .....	14
4.1.1.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS.....	15
4.1.1.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE .....	15
4.1.1.5.	VALORACIÓN GLOBAL.....	15
4.1.2.	PINARES ENDÉMICOS CANARIOS (9550).....	15
4.1.2.1.	COBERTURA.....	15
4.1.2.2.	ÁREA OCUPADA POR EL TIPO DE HÁBITAT .....	16
4.1.2.3.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES ESPECÍFICAS.....	16
4.1.2.4.	EVOLUCIÓN PREVISIBLE .....	16
4.1.2.5.	VALORACIÓN GLOBAL.....	16
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>6.</b>	<b>ZONIFICACIÓN .....</b>	<b>17</b>
6.1.	ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).....	17
<b>7.</b>	<b>MEDIDAS DE CONSERVACIÓN .....</b>	<b>18</b>
7.1.	CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	18
7.1.1.	ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).....	18
7.2.	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN .....	21
<b>8.</b>	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>9.</b>	<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....</b>	<b>23</b>
<b>10.</b>	<b>ANEXO CARTOGRÁFICO .....</b>	<b>25</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



## Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Canarias presentó en el año 2000 a la Comisión Europea, la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de tres nuevos lugares en Canarias, mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En ambas propuestas, se incluye el LIC ES7020086 Santa Cruz de La Palma, con una superficie de 216,10 hectáreas, y se hace referencia la presencia en dicho espacio de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie prioritarios con arreglo al Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE.

Posteriormente, en 2009, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación en Canarias (ZEC en Canarias) mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC nº 7, de 13 de enero de 2010), atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 147\_LP Santa Cruz de la Palma, situada en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZECs, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011). Este documento se entiende como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

## 1. Ámbito territorial de la ZEC

### 1.1. Límites geográficos

La ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma se localiza en el sector central de la isla de La Palma, en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, donde ocupa una superficie de 216,10 hectáreas.

Los límites territoriales de este espacio están definidos por las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (B.O.C. nº 7, de 13 de enero de 2010) y por la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



La descripción literal de los límites de la ZEC ES7020086 es la siguiente:

Norte: desde un punto a cota 1915 (UTM 223002 3177095), en el límite del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, en la divisoria del margen izquierdo del Barranco de Los Pájaros, desciende con rumbo Este por la misma hasta un punto UTM 226253 3176818, a cota 860, en el borde NE del MUP nº 40 Pinar.

Este: desde ese punto continúa hacia el sur siguiendo el límite oriental del MUP nº 40 Pinar, hasta alcanzar el cauce del Barranco de Juan Mayor (UTM 225738 3175822).

Sur: desde el punto anterior continúa ascendiendo aguas arriba por el cauce de dicho barranco, siguiendo el límite meridional del MUP nº 40 Pinar, hasta un punto en la divisoria de Cumbre Vieja al norte del vértice de Las Ovejas (UTM 223141 3176766).

Oeste: desde ese punto continúa hacia el Norte siguiendo el límite del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente hasta el punto inicial.

## 1.2. Relación con otros espacios de la Red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales

La ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma coincide territorialmente con parte de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma. Asimismo, se encuentra rodeada por diferentes espacios incluidos tanto en la Red Natura 2000 como en la Red Canaria de Espacios Naturales.

### 1.2.1. ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma

La ZEC Santa Cruz de La Palma coincide territorialmente con la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma, designada como tal en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, en el marco de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves), con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I: *Accipiter nisus granti* (A401), *Columba bollii* (A422), *Columba junoniae* (A423) y *Calonectris diomedea* (A010).

### 1.2.2. ZEC ES7020010 Las Nieves, ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma y Parque Natural de Las Nieves (P-3)

El sector norte de la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma limita, a su vez, con la el Parque Natural de Las Nieves (P-3), espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, dicho Parque Natural coincide territorialmente con la ZEC ES7020010 Las Nieves, declarada como tal por incluir doce hábitats de interés comunitario y cuatro especies vegetales en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats. Asimismo, esta ZEC coincide también territorialmente con parte de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma, designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, en el marco de la Directiva Aves, con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I (*Accipiter nisus granti* (A401), *Columba bollii* (A422), *Columba junoniae* (A423) y *Calonectris diomedea* (A010)).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYwj7yvowPvACorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



### 1.2.3. ZEC ES0000043 Caldera de Taburiente, ZEPA ES0000043 Caldera de Taburiente y Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (P-0)

El sector oeste de la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma limita, a su vez, con la Caldera de Taburiente (P-0), espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

A su vez, dicho Parque Nacional coincide territorialmente con la ZEC ES0000043 Caldera de Taburiente, declarada como tal por incluir cinco hábitats de interés comunitario y una especie vegetal en los Anexos I y II, respectivamente, de la Directiva de Hábitats. Asimismo, esta ZEC coincide también territorialmente con parte de la ZEPA ES0000043 Caldera de Taburiente, designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, en el marco de la Directiva Aves, con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en su Anexo I (*Accipiter nisus granti* (A401), *Columba bollii* (A422), *Columba junoniae* (A423) y *Pyrhocorax pyrrhocorax* (A346)).

### 1.2.4. ZEC ES7020094 Monteverde de Breña Alta y ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma

Los sectores sur y este de la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma limitan con la ZEC ES7020094 Monteverde de Breña Alta, declarada como tal por incluir tres hábitats de interés comunitario en el Anexo I de la Directiva de Hábitats. Asimismo, esta ZEC coincide también territorialmente con parte de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma, anteriormente mencionada.

## 1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

### 1.3.1. Plan Insular de Ordenación de La Palma

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El **Plan Insular de Ordenación de La Palma** (PIOLP) se encuentra en vigor tras su aprobación definitiva según el Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma. BOC nº 67, de 1 de abril de 2011.

De acuerdo a la zonificación establecida por el PIOLP, el área de la ZEC Santa Cruz de La Palma se encuentra designada como Zona A2.2 y Zona A.2.3.

El PIOLP define, en su Artículo 22. *Zonas de Ordenación de Recursos Naturales*, la **Zona A**, como aquella correspondiente a los ámbitos rústicos con interés ambiental, con predominio y relevancia de los valores naturales ambientales.





En cuanto a las subzonas, definidas en el Artículo 23. *Subzonas de Ordenación de Recursos Naturales*, la **subzona A2. Recursos ambientales, valor natural grado 2**, incluye otros espacios protegidos o de valor ambiental reconocido, con menor grado de protección y gestión activa, pero altamente valiosos para los hábitats terrestres y marinos y la flora y fauna que albergan.

Los ámbitos delimitados como **Zona A2.2 Conectores ecológicos en entorno natural** responden a la necesidad de mejorar la coherencia y la conectividad de la red de Espacios Naturales Protegidos y los incluidos en la Red Natura 2000, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los flujos de las especies y la funcionalidad de los ecosistemas.

El principal objetivo es la conservación de los valores naturales de estos espacios, a fin de garantizar la libre circulación de especies, particularmente entre los diversos Espacios Naturales Protegidos de la isla y entre las cumbres y el mar. Los conectores ecológicos en entorno natural, A2.2 comparten los objetivos de conectividad con la zona Bb1.1, conectores ecológicos con actividad tradicional.

En cuando a la **Zona A2.3**, formada por los ámbitos pertenecientes a la Red Natura 2000 con predominio de valores naturales, el Artículo 173 establece como principal objetivo para esta zona la preservación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la Red Europea Natura 2000. En el Caso de las ZEC, con el fin de aplicar las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies que caracterizan los hábitats significativos de la Macaronesia.

### 1.3.2. Planes Generales de Ordenación

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, mediante la organización de la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

La ZEC Santa Cruz de La Palma se sitúa en el término municipal de Santa Cruz de La Palma. Cuenta con Plan General de Ordenación aprobado según Acuerdo de la CUMAC de aprobación definitiva con modificaciones el 5 de julio de 1988 (BOC 1988/097, de 01 de agosto) y las aprobaciones siguientes mediante Orden departamental de aprobación definitiva de 15 de noviembre de 1990 (BOC 1990/149, de 30 de noviembre) y de 16 de enero de 1991 (corrección de errores; BOC 1991/142, de 29 de octubre).

No obstante, este Plan General de Ordenación no se adecua a la normativa posterior en materia de medio ambiente y ordenación territorial, es decir, no cumple con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

## 2. Inventario

### 2.1. Inventario de tipo de hábitats naturales de interés comunitario y especies de la Red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC ES7020085 El Paso y Santa Cruz de La Palma se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario:

- 4050 – Brezales macaronésicos endémicos
- 9360 – Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)
- 9550 – Pinares endémicos canarios

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



Los hábitats 4050 Brezales macaronésicos endémicos y 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) están considerados además como hábitats prioritarios, lo que significa que su conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea.

En lo que respecta a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, no indicaba la presencia de ninguna especie para fundamentar la designación de la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma. Asimismo, no se ha inventariado con posterioridad la presencia de especies en dicha ZEC.

## 2.2. Actualización del inventario

De acuerdo con la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 (Decisión 2011/484/UE), se debe proceder a la actualización del Apartado 3.1. *Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación de lugar en función de*, de manera que se suprima el hábitat 9360 Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*). Tras el análisis de la vegetación de la ZEC, se ha comprobado que este hábitat no posee representación dentro de la ZEC Santa Cruz de La Palma.

Asimismo, en el Apartado 3.2. Especies a las que se les aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas, se debe anotar la presencia de *Columba bollii* (A422), *Columba junoniae* (A423) y de *Pyrhcorax pyrrhcorax barbarus* (A346).

Inventario de Tipos de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
4050	Brezales macaronésicos endémicos	Prioritario
9550	Pinares endémicos canarios	-

Código	Especies de Interés (Anexo I Directiva 2009/147/CE)	-
A422	<i>Columba bollii</i>	-
A423	<i>Columba junoniae</i>	-
A346	<i>Pyrhcorax pyrrhcorax barbarus</i>	-

## 2.3. Datos de tipos de hábitats naturales de interés comunitario

A continuación se ofrece una descripción de cada uno de los hábitats presentes en esta ZEC. Para esta descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Del Arco, M., W. Wildpret, P. L. Pérez de Paz, O. Rodríguez, J. R. Aceves, A. García, V. E. Martín, J. A. Reyes, M. Salas, M. A. Díaz, J. A. Bermejo, R. González, M. V. Cabrera, & S. García. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.





### 2.3.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)

Este hábitat abarca en Canarias las formaciones de matorral alto en las que el brezo (*Erica arborea*) es la especie característica. Se incluye también en este hábitat otros matorrales de menor entidad en el que las leguminosas son las especies predominantes, como *Teline canariensis*, *Adenocarpus foliolosus*, *Chamaecytisus proliferus*, entre otras.

Es característico de zonas húmedas, con influencia del mar de nubes. Actualmente suele constituir también una etapa de sustitución del monteverde canario, ya que se instala en ambientes donde éste ha sido degradado.

Las comunidades fitosociológicas más destacadas son el fayal-brezal (*Myrico fayae-Ericetum arboreae*), el retamonar (*Telinetum canariensis*), el escobonal-codesar grancanario (*Chamaecytisus canariae – Adenocarpum villosi*), el retamar de cumbre grancanario (*Micromerium benthamii-Telinetum microphyllae*) y el codesar de monte (comunidad de *Adenocarpus foliolosus*). Se distribuye en Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro.

En el ámbito de la ZEC Santa Cruz de La Palma, este hábitat se sitúa en el sector sureste de la ZEC, caracterizado por la presencia de la comunidad *Myrico fayae-Ericetum arboreae* (fayal – brezal). Ocupa 102,12 ha, lo que corresponde al 12,86% de la superficie total de la ZEC.

### 2.3.2. Pinares endémicos canarios (9550)

Los pinares canarios constituyen un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*) en el estrato arbóreo.

El hábitat 9550 supone poco más de la mitad de la superficie de la ZEC Santa Cruz de La Palma, donde ocupa 113,97 ha, lo que corresponde al 52,74% de la superficie total de la ZEC.

Está caracterizado por la comunidad *Loto hillebrandii – Pinetum canariensis*, que constituye el pinar típico de la Palma. Se distribuye por los sectores oeste y norte de la ZEC. Además de *Pinus canariensis*, son características de esta asociación especies como *Cistus symphytifolius*, *Lotus hillebrandii*, *Bystropogon origanifolius* y *Chamaecytisus proliferus*, entre otras.

La subasociación *Ericetosum arboreae*, también está presente en esta ZEC, donde es representativa del pinar más húmedo, en la que intervienen especies como *Myrica faya*, *Erica arborea* e *Ilex canariensis*.



Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020086 SANTA CRUZ DE LA PALMA EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS				
Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% Superficie ZEC	Hábitat
<i>Myrico fayae-Ericetum arboreae</i>	Fayal – brezal	102,12	47,26	4050
<i>Loto hillebrandii – Pinetum canariensis</i>	Pinar	86,18	39,88	9550
<i>Loto hillebrandii – Pinetum canariensis</i> <i>Ericetosum arboreae</i>	Pinar húmedo	27,79	12,86	9550

## 2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Los hábitats de interés comunitario 4050 y 9550 ocupan la totalidad de la superficie de esta ZEC, por lo que no se distingue la presencia de otras unidades de vegetación.

## 3. Valoración de los hábitats naturales de interés comunitario

### 3.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)

En el ámbito de la ZEC Santa Cruz de La Palma, el hábitat 4050 está caracterizado por la presencia de la comunidad *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, característica de las formaciones de fayal-brezal. Además de en La Palma, esta asociación se distribuye también en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro.

En esta ZEC posee una ocupación de 102,12 ha, el 47,26% de la superficie total de la misma. La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 7.903,80 ha, de las que 4.147,04 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 4050 ocupa una superficie de 31.016,24 ha, con 17.464,53 incluidas dentro de ZEC (el 56,31% del total). Así, el hábitat 4050 incluido en la ZEC Santa Cruz de La Palma representa el 2,46% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,58% en el archipiélago.

Superficie del hábitat 4050 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario		
	Hectáreas	% superficie del hábitat 4050 en la ZEC Santa Cruz de La Palma con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional
ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma	102,12	47,26%





ZEC de La Palma	4.147,04	2,46%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7.903,80	1,29%
ZEC de Canarias	17.464,53	0,58%
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	31.016,24	0,33%

### 3.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020086 Santa Cruz de La Palma, el hábitat 4050 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación también excelente (A). La valoración global del hábitat 4050 se consideraba, a su vez, como excelente (A).

Las fotografías aéreas correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada por este hábitat ni tampoco un incremento en la fragmentación del mismo ni una disminución de su cobertura. Tan solo ha podido observarse un aparente aumento en la densidad de la formación, sin que esto repercuta en la superficie ocupada.

### 3.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 4050, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
<b>B</b>	<b>Silvicultura, ciencias forestales</b>		
B02	Uso y gestión de bosques y plantaciones		
B02.02	Cortas a hecho		Media
<b>K</b>	<b>Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)</b>		
K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Baja

## 3.2. Pinares endémicos canarios (9550)

El hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios* representa poco más de la mitad de la superficie de la ZEC Santa Cruz de La Palma. Está caracterizado por la comunidad *Loto hillebrandii – Pinetum canariensis*, y ocupa 113,97 ha, el 52,74% de la superficie total de la ZEC. En las zonas más húmedas se observa la presencia de la subasociación *Ericetosum arboreae*.





La representatividad de este hábitat en la isla de La Palma es de 24.573,64 ha, de las que 20.648,34 ha corresponden a áreas incluidas en ZEC. En el ámbito del archipiélago el hábitat 9550 ocupa una superficie de 73.698,37 ha, con 62.611,57 incluidas dentro de ZEC (el 84,95% del total). Así, el hábitat 9550 incluido en la ZEC Santa Cruz de La Palma representa el 0,55% de la superficie total del mismo dentro de ZEC en la isla y el 0,18% en el archipiélago.

<b>Superficie del hábitat 9550 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de La Palma y del archipiélago canario</b>		
	<b>Hectáreas</b>	<b>% superficie de del hábitat 9550 en la ZEC Santa Cruz de La Palma con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional</b>
<b>Loto hillebrandii – Pinetum canariensis</b>		
ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma	113,97	52,74%
ZEC de La Palma	20.648,34	0,55%
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	24.573,64	0,46%
ZEC de Canarias	62.611,57	0,18%
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	73.698,37	0,15%

### 3.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020086 Santa Cruz de La Palma, el hábitat 9550 en la ZEC presentaba una superficie relativa de entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Asimismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación también bueno (B). La valoración global del hábitat 9550 se consideraba, a su vez, como bueno (B).

Las fotografías aéreas del LIC correspondientes al año 1996 (OrtoExpress 1996, GRAFCAN) y su comparación con la situación actual (OrtoExpress Sep 2010-Ene 2011. GRAFCAN) muestran que no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia una reducción en la superficie ocupada.

### 3.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9550 *Pinares endémicos canarios*, las siguientes amenazas:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Intensidad</b>
<b>K</b>	<b>Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)</b>		





K04	Relaciones interespecíficas de flora		
K04.05	Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza)		Baja

## 4. Estado de conservación de los hábitats de interés comunitario. Objetivos de conservación

### 4.1. Estado de conservación de hábitats de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

#### 4.1.1. Brezales macaronésicos endémicos (4050)

##### 4.1.1.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 4050 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020086 Santa Cruz de La Palma, es del 16%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.1., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Brezales macaronésicos endémicos (4050) abarca en la actualidad el 47,26% de la ZEC Santa Cruz de La Palma. A partir de estos datos parece inferirse que este hábitat ha experimentado un desarrollo en cuanto a cobertura desde la designación de este espacio como LIC. No obstante, no se dispone de datos concluyentes que puedan asegurar que se ha producido un incremento en su área. De hecho, el incremento en cuanto al valor de cobertura para este hábitat se debe a que en la ficha descriptiva se incluía también el hábitat 9360, cuya presencia ha sido descartada tras la actualización del mapa de vegetación. La cobertura para el hábitat 9360 era del 31%, lo que sumado al 16% del 4050 registrado en dicha ficha supondrían un porcentaje de cobertura similar al asignado tras la actualización del mapa de vegetación. Así, el porcentaje de cobertura apenas habría variado desde la designación de este espacio como LIC.

Se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 47,26% de la superficie total de la ZEC Santa Cruz de La Palma. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.

##### 4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 4050 en el ámbito de la ZEC Santa Cruz de La Palma ocupa un área de 102,12 ha, lo que corresponde al 47,26% de la superficie total de la ZEC. Como se comenta en el apartado anterior, esto no supone un incremento real con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC, sino es consecuencia de la actualización del mapa de vegetación de la ZEC.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.





#### 4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat 4050 Brezales macaronésicos endémicos en el ámbito de esta ZEC corresponde a la comunidad *Myrica fayae-Ericetum arboreae*, que integra el denominado fayal-brezal. Este tipo de vegetación está dominado por la presencia de las dos especies que dan nombre a la comunidad, la faya, *Myrica faya*, y el brezo, *Erica arborea*. Además de éstas, posee una gran riqueza criptogámica y pteridológica. Asimismo, es una formación con gran influencia en la captación de agua a partir del mar de nubes.

No se observa un incremento en la fragmentación y tampoco son previsibles afecciones negativas que afecten a la calidad del hábitat, por lo que también se valora como FAVORABLE.

#### 4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo que en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

#### 4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	47,26%	Favorable	47,26%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	102,12 ha	Favorable	102,12 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

#### 4.1.2. Pinares endémicos canarios (9550)

##### 4.1.2.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 9550 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020086 Santa Cruz de La Palma es del 33%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2., derivados del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat Pinares endémicos canarios (9550) abarca en la actualidad el 52,74% de la ZEC Santa Cruz de La Palma. Aunque parece que existe un incremento en el valor de la cobertura, no se dispone de datos concluyentes que puedan asegurar que se ha producido un incremento en su área. Así, no se aprecian cambios en la cobertura del mismo, la diferencia de valores con respecto a la ficha descriptiva se debe a la actualización de la información relativa a la vegetación.

Así, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 52,74% de la superficie total de la ZEC Santa Cruz de La Palma. Por tanto, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat ha de considerarse como FAVORABLE.





#### 4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El hábitat 9550 en el ámbito de la ZEC Santa Cruz de La Palma ocupa un área de 113,97 ha, lo que supone el 52,74% de la superficie total de la ZEC. Tal y como se muestra en el apartado 3.2.1, no se han producido cambios significativos en el área de distribución de este hábitat en el ámbito de la ZEC, de manera que no se aprecia reducción ni incremento en la superficie ocupada.

En lo que respecta al área ocupada por este hábitat, debe considerarse como FAVORABLE.

#### 4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat 9550 representa poco más de la mitad de la ZEC Santa Cruz de La Palma. Está caracterizado por la presencia de la comunidad *Loto hillebrandii – Pinetum canariensis*, endémica de La Palma. En las zonas más húmedas, en contacto con la formación de fayal – brezal, la composición florística de la misma se torna más húmeda, con la presencia de fayas, brezos y otras especies más dependientes de la humedad. Se distingue así la subasociación *Loto hillebrandii – Pinetum canariensis Ericetosum arboreae*.

Tal y como se recoge en apartados anteriores, no se ha observado un incremento en la fragmentación en las últimas décadas. Asimismo, no parece previsible la existencia de afecciones negativas significativas que afecten a la calidad del hábitat 9550 en esta ZEC, por lo que se valora el mismo como FAVORABLE.

#### 4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando el estado favorable en lo que se refiere al área ocupada y la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

#### 4.1.2.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	52,74%	Favorable	52,74%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	113,97 ha	Favorable	113,97 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

## 5. Objetivos del plan de gestión

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario de la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma. Para ello debe tenerse en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, así como evitar las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.





A partir de la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los Objetivos de Conservación se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, y se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020086 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

**OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1.** Mantener el estado actual de conservación favorable de I hábitat 4050 Brezales macaronésicos endémicos y de la comunidad que lo compone, *Myrica fayae-Ericetum arboreae* (fayal-brezal), con una cobertura superior al 47,26% de la superficie total de la ZEC.

**OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2.** Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat 9550 Pinares endémicos canarios y de la comunidad *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis*, con una superficie superior al 52,74% de la superficie total de la ZEC.

## 6. Zonificación

Dadas las características físicas de la ZEC Santa Cruz de La Palma, así como la distribución de los hábitats de interés comunitario presentes en la misma y que abarcan la totalidad de la superficie de la ZEC, en la zonificación de la misma se ha definido una única zona, como Zona de Conservación Prioritaria (Zona A).

### 6.1. Zona de conservación prioritaria (Zona A)

Está constituida por aquellas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario 4050 Brezales macaronésicos endémicos y 9550 Pinares endémicos canarios. Ambos hábitats ocupan en total el 100% de la superficie total de la ZEC.

El uso principal para esta zona será la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, en el que se admita un cierto uso público, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.



Zonificación propuesta para la ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma.





## 7. Medidas de conservación

### 7.1. Criterios de actuación

#### 7.1.1. Zona de conservación prioritaria (Zona A)

Para la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se han definido los siguientes criterios de actuación:

*Para la conservación de hábitats y especies de interés comunitario*

- Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área.
- Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

*En relación con los tratamientos silvícolas y los aprovechamientos forestales*

- Con carácter general, los tratamientos silvícolas y las actuaciones para la prevención de incendios se llevarán cabo de manera que, manteniendo su efectividad, afecten la menor superficie de los hábitats de interés comunitario, eviten su fragmentación y mantengan su estructura. De igual forma se limitará el uso de productos fitosanitarios para el control de la vegetación, y no será admisible la apertura de nuevas pistas forestales.
- Los aprovechamientos forestales de varas y horquetas se consideran compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC, siempre que se lleven a cabo en las localizaciones y extensiones en las que se han venido desarrollando tradicionalmente, y siempre que se hagan de acuerdo con los criterios establecidos en este Plan de Gestión y supeditado a los Planes de Ordenación de Montes, en su caso, y a otros criterios técnicos que en su momento establezca el órgano gestor del espacio.
- Cuando los aprovechamientos forestales o los tratamientos silvícolas se pretendan realizar en una superficie superior a media hectárea se presentará un proyecto o propuesta técnica, en el que se señale, entre otros: la localización, las especies a cortar, el volumen, la intensidad de corta y los períodos de rotación.
- Las cortas para aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas de mejora se harán mediante cortas a hecho en monte bajo con reserva, respetando sin cortar al menos 25 cepas por hectárea (renovándolas en cortas sucesivas), y teniendo en cuenta lo siguiente: que las cepas estén distribuidas uniformemente, que se conserven cepas de todas las especies presentes, y que se haga un resalveo de ellas.
- Los intervalos de intervención vendrán dados por el grado de respuesta del propio monte, fijándose en principio en periodo no menor de cinco años.
- No se permitirán cortas en terrenos con pendiente superior al 50%.
- No se permitirán cortas de parcelas con una superficie continua superior a una hectárea, considerándose que hay discontinuidad entre las parcelas cuando la distancia lineal entre ellas es de al menos 100 metros.
- Las únicas especies de monteverde susceptibles de aprovechamientos forestales para extracción de madera serán la faya (*Myrica faya*), el brezo (*Erica arborea*) y el acebiño (*Ilex canariensis*).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



- Las cortas para aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna, y en particular se realizarán fuera del período de nidificación de las aves del lugar.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, y que mantienen una estructura y composición actual que no permiten su regeneración de forma espontánea, la gestión se orientará a asegurar la estabilidad y persistencia de las masas naturales.
- Se fomentará la transformación a monte alto de los sectores que no son en la actualidad objeto de aprovechamientos y se establecerán rodales que actúen a modo de corredores de la biota y como áreas fuente para facilitar la regeneración de las masas, su evolución natural hacia formaciones potenciales y el incremento de la diversidad.
- Se promoverá activamente la progresión de las masas de fayal-brezal hacia formas más naturales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Se garantizará el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida de las masas forestales para la vida silvestre mediante las acciones principales de creación de espacio vital y el aumento de fructificación.
- Se establecerán modelos silvícolas de modificación de espesura, necesarios para asegurar la persistencia y mejora de los hábitats naturales de interés comunitario y para la prevención de incendios.
- Los tratamientos silvícolas de mejora deben tener como objeto la liberación gradual de las cepas. Para ello se emplearán técnicas que eviten la proliferación de especies heliófilas o la rápida mineralización de la materia orgánica del suelo. Se favorecerá la disminución de la competencia entre chirpiales de la misma cepa, a través de resalveos de conversión de monte bajo, dejando 3-4 varas por cepa.
- Cuando la espesura de la masa resulte trabada se buscará su conversión al estado de fustal de monte bajo mediante resalveo selectivo y sucesivo, revigorizando las cepas, eliminando el combustible seco e incrementando la altura y el diámetro de la masa. El número de varas a dejar por cepa será variable en función de cada caso, aunque debe procurarse dejar un mínimo de 3-5 varas por cepa o aproximadamente el 40% de las varas. En todo caso se buscará controlar la invasión de especies heliófilas indeseadas.
- Cuando la espesura de la masa resulte completa se fomentará la regeneración natural por semilla mediante cortas que favorezcan principalmente a las especies primarias del monteverde.
- Se procurará que no queden residuos forestales en el monte incentivando su astillado, o en su lugar su acopio en lugares y cantidades adecuadas frente al riesgo de incendios.
- Se ordenarán los aprovechamientos tradicionales de forma que se eviten pérdidas de suelo, se mantengan los procesos ecológicos esenciales y se optimicen las cuantías y localizaciones.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de las formaciones del hábitat de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los bosques y el uso sostenible de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado, de cara a la gestión forestal sostenible, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.
- Se promoverá el reconocimiento e identificación de aquellos productos forestales obtenidos mediante "buenas prácticas silvícolas".

*Para los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y cinegéticos*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



- Podrán mantenerse las actividades agrícolas preexistentes y la apicultura siempre que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión.
- En el caso de los usos ganaderos, se atenderá a lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma para las zonas A2.2 y A2.3.
- Se podrán mantener las actividades cinegéticas de acuerdo con las condiciones y limitaciones que establezca la normativa específica.

*Para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural*

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.
- Se promoverá un adecuado mantenimiento y conservación de las pistas y caminos ya existentes, de manera que no interfieran en los objetivos de conservación del presente Plan de Gestión, por lo que se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos.
- Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y en los que se potencie las obras de rehabilitación o acondicionamiento leves.

*Para la educación ambiental, el uso público y la investigación*

- Se consideran compatibles las actividades científicas y las instalaciones imprescindibles que sean necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales de la zona (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.)
- Igual consideración tendrán las actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural así como el uso para tales fines de edificaciones preexistentes adecuadamente integradas en el paisaje.
- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor. El tránsito de bicicletas se limitará a las pistas preexistentes, evitándose el tránsito por caminos y senderos.
- La realización de eventos deportivos deberá conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

*Para infraestructuras y equipamientos*

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.
- Como criterio general se evitará la implantación de nuevas infraestructuras en esta Zona A. Aquellas infraestructuras que necesariamente deban instalarse en esta zona deberán motivar debidamente esta circunstancia, de manera que se justifique adecuadamente la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dicha zona. De igual manera se deberá atender a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y a las disposiciones y requisitos establecidos en el Plan Insular de Ordenación para las Zonas A2.2 y Zonas A2.3.

*Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística*

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYWj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



## 7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos específicos recogidos en el Apartado 5, relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos (4050), y Pinares endémicos canarios (9550).

### **Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Brezales macaronésicos endémicos (4050) y Pinares endémicos canarios (9550).**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Brezales endémicos macaronésicos (4050), y en especial de la comunidad que lo integra en esta ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550). Se prestará especial atención a la situación de las comunidades que lo componen, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

### **Actuación 2. Valorar y cuantificar la presencia de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Santa Cruz de La Palma.**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Realizar un censo de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.
- Actuación 2.2. Cartografiar las zonas donde se haya confirmado su presencia y valorar la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.

### **Actuación 3. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.
- Actuación 3.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.

### **Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.

### **Actuación 5. Mantener en un buen estado de conservación los senderos presentes en la ZEC.**

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1 y 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Realizar un seguimiento del estado en que se encuentran los senderos presentes en la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



- Actuación 5.2. Realizar, si procede, labores de mantenimiento y restauración de los senderos presentes en la ZEC.

## 8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión, que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020086 SANTA CRUZ DE LA PALMA				
Actuación	Indicador	Verificación	Indicador inicio	Indicador final
<b>Actuación 1. Evaluación y protección del estado de conservación de los hábitats naturales, Brezales macaronésicos endémicos (4050) y Pinares endémicos canarios (9550).</b>				
<i>Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat 4050</i>	Cobertura	Informe técnico	47,26%	47,26%
<i>Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat 9550</i>	Cobertura	Informe técnico	52,74%	52,74%
<b>Actuación 2. Valorar y cuantificar la presencia de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Santa Cruz de La Palma.</b>				
<i>Actuación 2.1. Realizar un censo de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.</i>	Listado de especies	Informe técnico	-	Listado especies
<i>Actuación 2.2. Cartografiar las zonas donde se haya confirmado su presencia y valorar la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.</i>	Cartografía de especies	Informe técnico	-	Listado especies en cada celda de 500 x 500 metros
<b>Actuación 3. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.</b>				
<i>Actuación 3.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.</i>	Superficie ocupada por pistas	Informe técnico	-	Porcentaje de hábitat afectado por pistas
<i>Actuación 3.2. Adecuar y señalar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.</i>	Posibilidad de acceso a áreas ocupadas por hábitats	Inspección	-	Existencia de pistas delimitadas y señalizadas
<b>Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.</b>				
<i>Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.</i>	Presencia de paneles informativos	Inspección	-	Presencia de paneles informativos en buen estado
<b>Actuación 5. Mantener en un buen estado de conservación los senderos presentes en la ZEC.</b>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx





Actuación 5.1. Realizar un seguimiento del estado en que se encuentran los senderos presentes en la ZEC y cartografiado de los mismos.	Inventario y cartografiado de senderos	Informe técnico	-	Existencia de un inventario y de una cartografía detallada de los senderos
Actuación 5.2. Realizar labores de mantenimiento y restauración de los senderos presentes en la ZEC.	Existencia de senderos en un buen estado de conservación	Inspección	-	Existencia de senderos en un buen estado de conservación

## 9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

**Prioridad alta:** Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

**Prioridad media:** Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

**Prioridad baja:** Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020086 SANTA CRUZ DE LA PALMA		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)

### Actuación 1. Evaluación del estado de conservación de los hábitats naturales, Brezales macaronésicos endémicos (4050) y Pinares endémicos canarios (9550)

Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Brezales endémicos macaronésicos (4050)	Alta	18.381,60
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural Pinares endémicos canarios (9550).	Alta	18.714,60

### Actuación 2. Valorar y cuantificar la presencia de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC Santa Cruz de La Palma.

Actuación 2.1. Realizar un censo de especies invasoras o potencialmente invasoras en el ámbito de la ZEC.	Alta	10.000,00
Actuación 2.2. Cartografiar las zonas donde se haya confirmado su presencia y valorar la incidencia de éstas sobre los objetivos de conservación de la ZEC.	Alta	3.836,25

### Actuación 3. Valorar el estado de las pistas presentes en la ZEC y su incidencia sobre los hábitats naturales.

Actuación 3.1. Valorar el impacto de las pistas que atraviesan algunas zonas de la ZEC.	Alta	2.557,50
Actuación 3.2. Adecuar y señalizar las pistas, de manera que se impida la circulación fuera de ellas y la creación de nuevas vías.	Media	5.400,00

### Actuación 4. Implantar un sistema de señalización de la ZEC.





Actuación 4.1. Elaborar y colocar paneles identificativos e informativos en las zonas de acceso a esta ZEC.	Media	2.600,32
---	-------	----------

**Actuación 5. Mantener en un buen estado de conservación los senderos presentes en la ZEC.**

Actuación 5.1. Realizar un seguimiento del estado en que se encuentran los senderos presentes en la ZEC y proceder al cartografiado de los mismos.	Alta	2.557,50
Actuación 5.2. Realizar labores de mantenimiento periódico y de restauración de los senderos presentes en la ZEC.	Media	120.000,00

\*El coste se ha calculado para un periodo de seis años. Coste total: 184.047,77€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VZaG-VQYwj7yvowPVaCorDTL157-xmYx	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25	

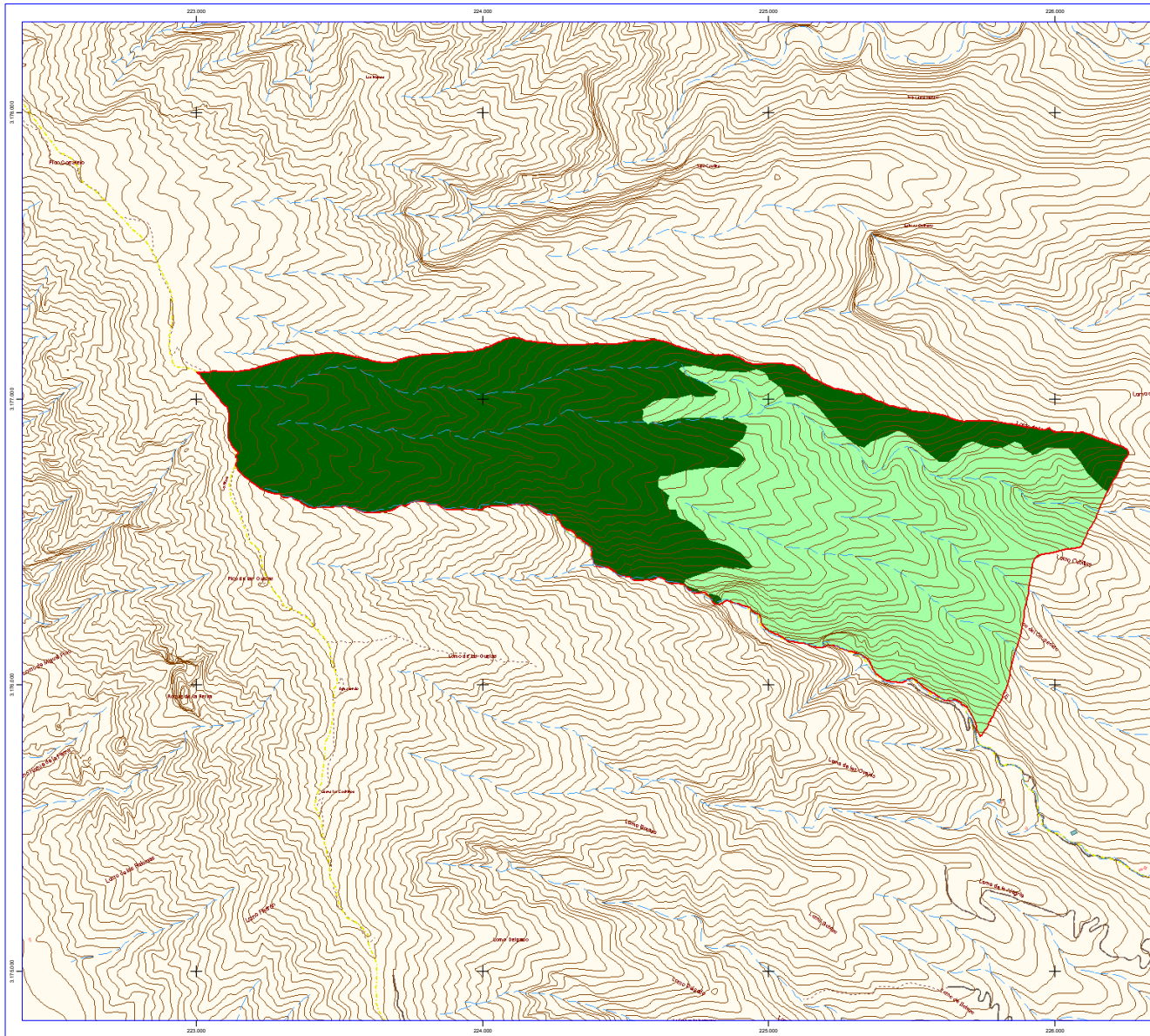


## 10. Anexo cartográfico

### CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VZaG-VQYWj7yvowPVaCorDTL157-xmYx	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25	




**LEYENDA**

- ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma
- Brezales macaronésicos endémicos (4050)
- Pinarés endémicos canarios (9550)

**ESCALA** 1 : 13.000

**INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA**

Sistema de Referencia ITRF93  
 Elipsoide WGS84:  
 - semeje mayor: a = 6.378.137  
 - aplamiento: f = 298,257223563  
 Red geodésica REGCAN95  
 Proyección UTM - Huso 28 N  
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009





**LOCALIZADOR O ENCUADRE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<b>PLAN DE GESTIÓN</b> <b>ES7020086 SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>	<b>DICIEMBRE</b> <b>2012</b>

**HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO**

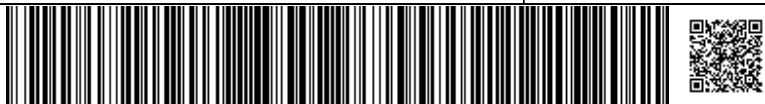
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

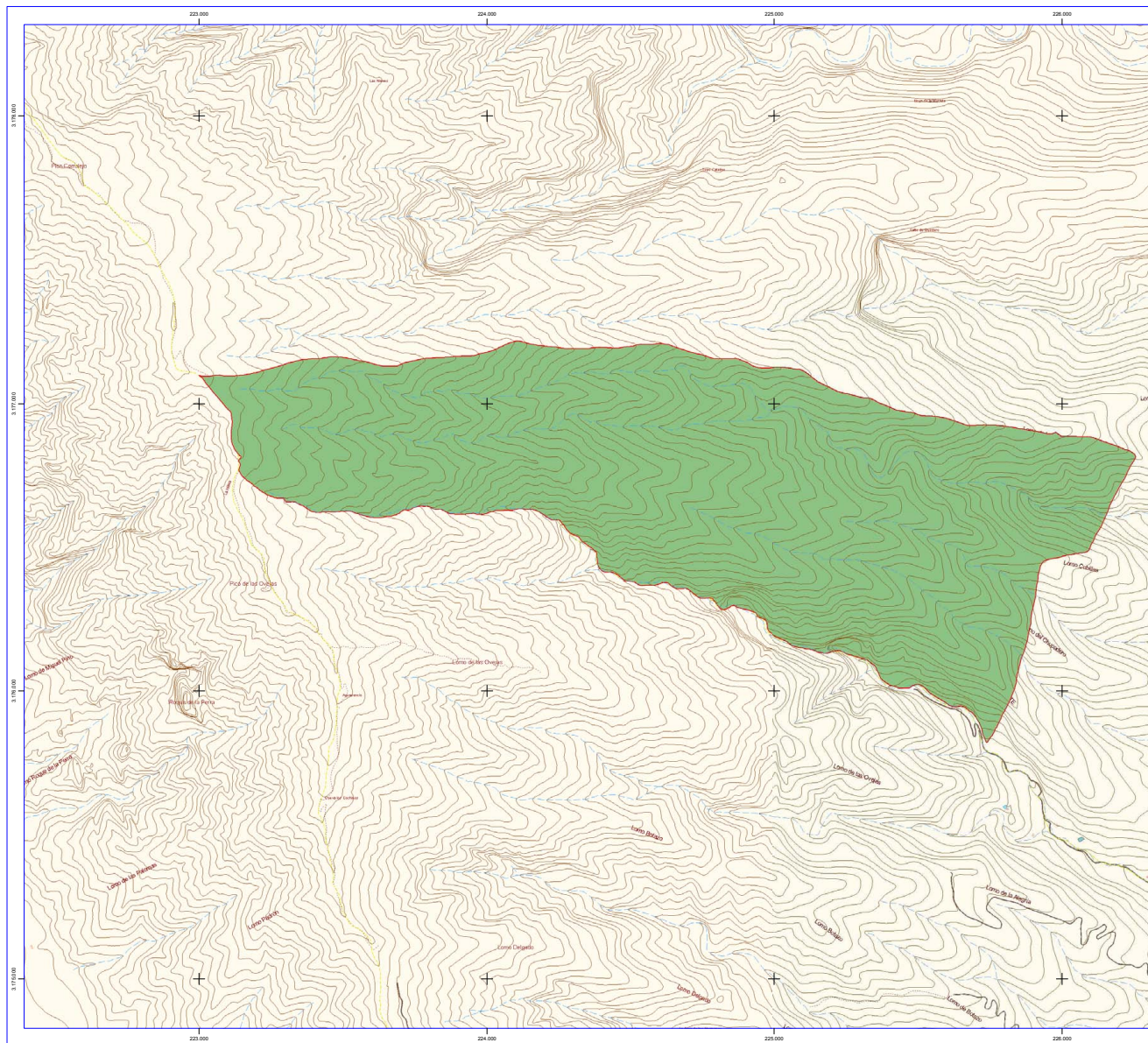
**Gobierno de Canarias**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0VZaG-VQYWj7yvowPVaCorDTL157-xmYx



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25



<b>LEYENDA</b>	
	ZEC ES7020086 Santa Cruz de La Palma
	Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)
<b>ESCALA</b>	
	1 : 13.000
<b>INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA</b>	
Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: - semieje mayor: a = 6.378.137 - aplaniamiento: f = 298,257223563 Red geodésica REGCAN95 Proyección UTM - Huso 28 N Base Cartográfica GRAFCAN 2009	
<b>LOCALIZADOR O ENCUADRE</b>	
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<b>PLAN DE GESTIÓN</b> <b>ES7020086 SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>	<b>DICIEMBRE</b> <b>2012</b>
<b>ZONIFICACIÓN</b>	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	
 <b>Gobierno de Canarias</b>	 <b>NATURA 2000</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	
Fecha: 19/04/2016 - 14:42:02	
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: <b>0VZaG-VQYWj7yvowPVaCorDTL157-xmYx</b>	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:17:25	